



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2008

(31 Ene. 2008)

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Que mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo período;

Q. Q.
/

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca

Que mediante Resolución CREG-069 de 2006 se adoptó la nueva tasa de retorno de conformidad con lo establecido en la resolución CREG-045 de 2002;

Que mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería;

Que mediante la Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tuberías.

Que mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización, el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes de AOM para el control y monitoreo de los estándares de calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003;

Que el Artículo 10 de la Resolución CREG-011 de 2003, establece que para la determinación de cargos de distribución para mercados nuevos, si el nuevo mercado tiene costos medios comparables a un Mercado Relevante cercano ya atendido por un Distribuidor, el Distribuidor interesado podrá solicitar a la CREG su aprobación para aplicar el cargo promedio de distribución establecido para el mercado ya atendido;

Que mediante Resolución CREG 045 de 2004, la Comisión aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de Cali en el departamento de Valle del Cauca;

Que Gases de Occidente S.A. ESP. mediante comunicación con radicado CREG E-2007-009310 del 29 de noviembre de 2007, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución de gas natural por redes para los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca y solicitó la aprobación para aplicar los cargos aprobados mediante la Resolución CREG 045 de 2004;

Que el Mercado Relevante aprobado mediante Resolución CREG 045 de 2004 (municipio de Cali), es el mercado más cercano a este nuevo mercado relevante y sus costos medios por unidad de volumen son comparables con los del mercado relevante propuesto;

Que la solicitud tarifaria presentada por Gases de Occidente S.A. ESP. incluye las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el Programa de Nuevas Inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Q. Q.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca

Que Gases de Occidente S.A. ESP. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 6 de diciembre de 2007 publicó en el Diario La República el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003. Copia de esta publicación se remitió a la CREG con radicado E-2007-009693 de diciembre 13 de 2007;

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado que va a atender Gases de Occidente S.A. ESP., de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-008 de 2008;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión 360 del 31 de enero de 2008 aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca;

RESUELVE:

Artículo 1. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización. Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización serán los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca.

Artículo 2. Inversión Base. La Inversión Base para determinar el cargo de distribución para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución corresponde a nuevas inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1 de la presente Resolución:

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
UC de Redes y Estaciones	5.153.572.683	3.212.341.607	3.212.341.607		
Activos de calidad	16.445.296				
Otros Activos	637.933.248				
Total	5.807.951.227	3.212.341.607	3.212.341.607		

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2006.

R.R.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca

Parágrafo: Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Artículo 3. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 4. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Promedio de Distribución aplicable en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución, corresponderá al aprobado mediante el artículo 5 de la Resolución CREG 045 de 2004.

Artículo 5. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Máximo Base de Comercialización aplicable en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución, es el siguiente.

Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)	2.310,56
---	----------

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2006

Parágrafo: El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

Artículo 6. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 32 o 34 de la Resolución CREG 011 de 2003, según sea el caso.

Artículo 7. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia que le resta a la Resolución CREG-045 de 2004. Vencido este período las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.


Q.P.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca

Artículo 8. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa Gases de Occidente S.A. ESP. y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 31 ENE. 2008


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

Q.P.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca

ANEXO 1

**INVERSIÓN BASE
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Unidad Constructiva	Costo Unitario Eficiente \$	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Cantidad en Km				
TPE3/4AS	41.574.546	3,669	2,751	2,751		
TPE2AS	48.534.507	0,019	0,014	0,014		
TPE3AS	68.454.197	0,319	0,240	0,240		
TPE4AS	83.197.525	0,009	0,007	0,007		
TPE6AS	123.727.172	0,042	0,032	0,032		
TPE3/4CO	29.348.762	57,270	42,953	42,953		
TPE2CO	38.880.451	0,257	0,193	0,193		
TPE3CO	73.513.846	5,604	4,203	4,203		
TPE4CO	88.230.728	0,207	0,155	0,155		
TPE6CO	131.051.791	0,458	0,343	0,343		
TPE3/4AT	33.063.372	34,230	25,673	25,673		
TPE2AT	42.507.242	0,051	0,038	0,038		
TPE3AT	60.415.589	3,255	2,441	2,441		
TPE4AT	75.131.288	0,109	0,082	0,082		
TPE6AT	117.949.985	0,336	0,252	0,252		
TPE3/4ZV	11.137.967	35,138	26,353	26,353		
TPE2ZV	20.725.738	0,732	0,549	0,549		
TPE3ZV	35.454.275	3,121	2,341	2,341		
TPE4ZV	50.216.022	0,116	0,087	0,087		
TPE6ZV	89.219.637	0,218	0,163	0,163		
Cantidad en Unidades						
ERP3T3	190.150.180	3				
Equipo de odorización	100.000.000	3				
\$ de diciembre de 2006						
Activos de Gas		5.153.572.683	3.212.341.607	3.212.341.607	0	0
Activos de calidad		16.445.296	0	0	0	0
OTROS ACTIVOS		637.933.248	0	0		
Subtotal por años		5.807.951.227	3.212.341.607	3.212.341.607	0	0

MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo


Handwritten initials

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villarrica en el departamento del Cauca

ANEXO 2
PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

Año	Usuarios	Demanda Anual m3
1	3.178	2.298.656
2	7.234	5.045.032
3	12.084	6.029.167
4	13.405	6.710.656
5	14.518	6.979.067
6	15.654	7.228.405
7	16.818	7.483.297
8	17.760	7.716.640
9	18.721	7.926.021
10	19.702	8.141.393
11	20.452	8.333.241
12	21.214	8.499.002
13	21.730	8.640.544
14	22.258	8.756.233
15	22.791	8.873.817
16	23.336	8.993.172
17	23.890	9.112.814
18	24.456	9.238.460
19	25.032	9.368.333
20	25.618	9.493.938


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

R.R.